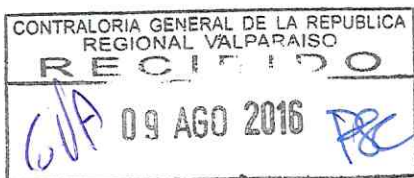


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB/VPS



UJUR	UPAE
ACR	UIR



TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

29 AGO 2016

CONTRALOR REGIONAL
VALPARAISO
SUBROGANTE

LLEVA A EFECTO ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, ADOPTADOS EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 29 DE ABRIL DE 2016 Y 29 DE JULIO DE 2016, RELATIVAS A LA DESIGNACIÓN DE LAS CUATRO PERSONALIDADES REGIONALES DE LA CULTURA PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS REGIONALES DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ, METROPOLITANA Y GENERAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, PERÍODO 2016- 2020.

RESOLUCIÓN N°

0179 08.08.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 143 de 2016 que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2016, relativa a la designación de las personalidades regionales de la cultura para integrar los consejos regionales de la cultura y las artes de Tarapacá, Araucanía y El Maule, período 2016- 2020; y lo requerido en el Memorando Interno N° 01.4/133, de la Jefatura(s) de la Sección de Coordinación Regional del Gabinete del Ministro Presidente.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que el artículo 4° de dicha ley, señala que son órganos del Consejo, su Directorio, el Presidente, el Subdirector Nacional, el Comité Consultivo Nacional, los Comités Consultivos Regionales y los Consejos Regionales.

Que, asimismo el artículo 17° del mismo cuerpo legal y el artículo 22° del Decreto Supremo N° 336, de fecha 2003, del

Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio Nacional, del Comité Consultivo Nacional, de los Comités Consultivos Regionales y de los Consejos Regionales, prescribe que los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes estarán integrados, entre otros, por cuatro personalidades regionales de la cultura, las que serán designadas por el Directorio Nacional, de una nómina elaborada por el respectivo Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que tengan personalidad jurídica vigente y se encuentren inscritas en el Registro Regional al que se refiere el artículo 27° de dicha norma, previa publicación de un aviso en un diario de circulación regional convocando a estas organizaciones a efectuar las proposiciones descritas.

Que atendido a que se ha cumplido el plazo legal de duración del cargo de las personas referidas, en todas las regiones del país y para efectos de cumplir con el mandato legal, se procedió a publicar en un diario de circulación regional un aviso convocando a las organizaciones culturales de las provincias de las regiones respectivas que tengan personalidad jurídica vigente y se encuentren inscritas en el Registro Regional ya referido, para que efectuasen las propuestas de las personas a formar parte de la nómina a confeccionar por la respectiva Intendencia, para ser puesta a disposición del Directorio Nacional de este Servicio, a fin de que realicen las designaciones correspondientes.

Que las Regiones del General Libertador Bernardo O'Higgins y Región Metropolitana han cumplido con el mandato legal referido, por lo que forman parte de los antecedentes de esta resolución, las publicaciones de los avisos en un diario de circulación regional para los fines señalados, así como el certificado de los Directores Regionales respectivos, donde consta el hecho de que las organizaciones culturales que realizaron sus proposiciones se encuentran inscritas en el Registro Regional respectivo.

Que este Servicio ha recibido los Oficios remitidos por los respectivos Intendentes de las regiones respectivas ya señaladas, en que se acompaña la respectiva nómina de personas propuestas al Directorio Nacional para su designación como integrantes del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de las regiones del General Libertador Bernardo O'Higgins y Región Metropolitana en los cupos "personalidades regionales de la cultura", las que fueron puestas a disposición del Directorio Nacional.

Que asimismo consta de los certificados emitidos por los respectivos Directores Regionales que se realizaron en las dos regiones referidas menos de diez propuestas por partes de las organizaciones culturales, por tanto se eligió de entre las que se recibieron.

Que en relación a la regiones Metropolitana y de O'Higgins, los integrantes de los respectivos Consejos Regionales fueron designados por el Directorio Nacional del CNCA en su sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2016, sin embargo, como consta en el certificado de la Subdirectora Nacional de este Servicio, de fecha 29 de julio de 2016, el Directorio Nacional en su sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2016 y en uso de sus atribuciones, decidió reconsiderar la designación de uno de los integrantes de cada uno de dichos Consejos, modificando de esta forma el acuerdo adoptado en relación a dicha materia con fecha 29 de abril de 2016.

Que por último se debe señalar que la Consejera regional de Tarapacá doña Lidia Osorio Olivares, cuya designación fue formalizada mediante Resolución N° 143 de 2016 que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2016, relativa a la designación de las personalidades regionales de la cultura para integrar los consejos regionales de la cultura y las artes de Tarapacá, Araucanía y El Maule, período 2016- 2020, comunicó su renuncia al cargo por motivos



de carácter personal. En mérito de lo anterior, y según consta en el certificado de la Subdirectora Nacional de este Servicio, de fecha 29 de julio de 2016, el Directorio Nacional procedió a designar al respectivo reemplazante.

Que en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto los respectivos acuerdos, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVANSE A

EFFECTO los acuerdos adoptados por el Directorio Nacional, en sesiones ordinarias de fechas 29 de abril y 27 de julio ambos de 2016, según consta de los respectivos certificados de la Subdirectora Nacional de este Servicio, en relación a las designaciones de integrantes de los Consejos Regionales de Tarapacá, Región Metropolitana y General Libertador Bernardo O'Higgins, según se detalla a continuación:

REGIÓN METROPOLITANA

	Nombre	Organización Proponente
1	Beatriz Espinoza Neupert	Comité Chileno de Museos ICOM Chile Corporación Cultural
2	Hans Schuster Guzmán	Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez (UCSH)
3	Jorge Vallejos Quintana	Asociación de Pintores y Escultores de Chile (APECH)
4	José Luis Tejo Suazo	Agrupación Ballet de Arte Moderno de Santiago de Chile

REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS

	Nombre	Organización Proponente
1	Enrique Escobar Fernandoy	Cofradía de la Casa de los Poetas
2	Luis Ernesto Sánchez Morales	Fundación Municipal para el Desarrollo de Graneros
3	Juan Antonio Esteban Altube	Cofradía de la Casa de los Poetas
4	Teresa Del Carmen Fierro Fierro	Colegio de Bibliotecarios de Chile A.G.

REGIÓN DE TARAPACÁ

	Nombre	Organización Proponente
1	Julio Cámara Cortés	Compañía Profesional de Teatro Antifaz

Se hace presente que por razones impostergables de buen servicio, los siguientes Consejeros Regionales asumen sus funciones por un plazo de 4 años a contar del día 29 de abril de 2016, sin esperar la total tramitación de la presente resolución:

- **Región Metropolitana:** Beatriz Espinoza Neupert, Hans Schuster Guzmán y Jorge Vallejos Quintana.
- **O'Higgins:** Enrique Escobar Fernandoy, Luis Ernesto Sánchez Morales y Teresa Del Carmen Fierro Fierro.

Se hace presente que por razones impostergables de buen servicio, los siguientes Consejeros Regionales asumen sus funciones por un plazo de 4 años a contar del día 29 de julio de 2016, sin esperar la total tramitación de la presente resolución:

- **Región Metropolitana:** José Luis Tejo Suazo.
- **O'Higgins:** Juan Antonio Esteban Altube.



- **Tarapacá:** Julio Cámara Cortés.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por las personas mencionadas en el artículo precedente, con las normas de probidad administrativa, velando por ello la Unidad de Auditoría de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental, en el Diario Oficial.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por las personas individualizadas en el artículo primero con la obligación legal de realizar las respectivas declaraciones de intereses y de patrimonio de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a las personas y organizaciones individualizadas en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución No 143, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Integración de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental y por el Departamento Jurídico, los domicilios de las personas naturales contenidos en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN


ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/CPAM/AIR

Resol 06/764-

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la Republica, Región de Valparaíso.
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA



- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Compañía de Teatro Profesional Antifaz, domicilio Valle Central N°3172, Iquique/ Julio Segundo Cámara Cortés, [REDACTED]
- Cofradía de la Casa de los Poetas, domicilio O'Carrol N°120, Rancagua/Enrique Escobar Fernandoy, domicilio [REDACTED] / Juan Esteban Altube, [REDACTED]
- Colegio de Bibliotecarios de Chile, domicilio Campos 156-b, Rancagua/ Teresa del Carmen Fierro Fierro, [REDACTED]
- Fundación Municipal para el Desarrollo de Graneros , domicilio Luis Barros Borgoño Norte N°250, comuna de Graneros/Luis Ernesto Sánchez Morales, [REDACTED]
- Ballet Arte Moderno de Santiago de Chile, domicilio Simón Bolívar N° 7851, comuna de La Florida, Santiago/ José Luis Tejo Suazo, [REDACTED]
- Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, domicilio General Jofré N° 462, Santiago/Hans Eduardo Schuster Guzmán, [REDACTED]
- Comité Chileno de Museos, Corporación Cultural – ICOM Chile, domicilio Echeñique N° 4107, Nuñoa, Santiago/ Beatriz Espinoza Neupert, [REDACTED]
- Asociación de Pintores y Escultores de Chile APECH, domicilio Salvador Donoso n°21, Providencia, Santiago/ Jorge Pedro Vallejos Quintana, [REDACTED]

